



Coordinaciòn  
De Educaciòn

Convenio Marco de Cooperaciòn y Colaboraciòn  
Organizaciòn FUNANCOL Colombia /Programa PAESC  
[admisiones.paesc.edu.co](http://admisiones.paesc.edu.co)

UNIVERSIDAD  
 **ETAC**

# MAESTRÍA EN DOCENCIA

RVOE 20121812.

Planea, dirige y evalúa procesos de aprendizaje

 AliatUniversidades

## REGISTRÓ DE VALIDEZ OFICIAL.

La Maestría en Docencia se encuentra registrada ante la SEP (Secretaría de Educación Pública) bajo el Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE) número: 20121812.



## DURACIÓN DEL PROCESO MAESTRÍA.

Cada asignatura tiene una duración de 7 semanas, se debe acreditar doce (12) asignaturas estipulada en la malla curricular del plan de estudio; se realizará prácticas sobre docencia investigativa en el transcurso de la acreditación de las asignaturas planteadas anteriormente; más el tiempo de duración en la ejecución del proyecto de investigación, como opción de grado; que se divide en dos (2) etapas y son las siguientes:

1

✓ Orientación y Formulación del anteproyecto de investigación aplicada (practica).

2

✓ Ejecución del proyecto de investigación (Tesis)



### **PERFIL DE INGRESO.**

Vocación hacia la educación e Investigación.  
Capacidad de análisis y síntesis.  
Hábitos de trabajo y estudio independiente.  
Habilidad en el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.  
Disponibilidad para el trabajo en sistemas educativos en línea.  
Capacidad de administración del tiempo.  
Licenciatura concluida o título profesional.

### **PERFIL DE EGRESO.**

El egresado de la Maestría en Docencia debe reunir y desarrollar actividades profesionales como resultado de una serie de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan la calidad de la educación en la planeación, la organización, la supervisión, el control, la investigación, gestión, y la evaluación de las acciones educativas, inherentes al área en que se desempeñe.

## OBJETIVO DE LAS MAESTRÍAS.

Formar a distancia Expertos en Ciencias de la Educación altamente capacitados en la DOCENCIA y/o GESTIÓN con amplios conocimientos, habilidades y actitudes para dirigir y desarrollar los procesos educativos tales como la planeación, organización y dirección de la educación, docencia e innovación de la educación.

**Docencia:** Es todo lo referente a la práctica dentro del aula.

**Gestión:** es el desarrollo de las actividades relacionadas con la administración escolar.

**Las Maestrías se clasifican en DOS (2) tipos: Maestría de profundización y Maestría de investigación,** según el artículo 2.5.3.2.7.5. del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 - Ministerio de Educación Nacional Colombiano.



### La Maestría De Profundización

Busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos.

### La Maestría de investigación

Debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso.

El trabajo de investigación de la primera (profundización), podrá estar dirigido a la investigación aplicada, al estudio del caso, o la creación o interpretación documentada de una obra artística, según la naturaleza del programa.

El de la segunda (investigación) debe evidenciar las competencias científicas, disciplinares o creativas propias del investigador, del creador o del intérprete artístico.



## **CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS EN COLOMBIA.**

RESOLUCIÓN 010687 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2019 – Ministerio De Educación Nacional. Por la cual se define el trámite y los requisitos para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país, para expedir títulos de educación superior.

### **SUBSECCIÓN I ACREDITACIÓN O RECONOCIMIENTO EN ALTA CALIDAD**

**Artículo 13.** Criterio de acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen. Las solicitudes de convalidación que se estudien mediante este criterio se resolverán en un término no mayor a 60 días calendario contados a partir del día siguiente hábil al reporte de pago en la plataforma o a la verificación de la condición de víctima en el Registro único de Víctimas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

**Artículo 14.** Convalidación de títulos de programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad. Para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones:

a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título.

Una vez cumplida una de las anteriores condiciones, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución motivada, decidirá de fondo la solicitud, convalidando el título por aplicación del Criterio de Acreditación o Reconocimiento de Calidad, la cual será notificada en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o el que haga sus veces.

### **Ley 596 de Julio 14 de 2000.**

Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos de Educación Superior entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos".

### **Artículo I**

“Las Partes reconocerán y concederán validez a los certificados de estudios, títulos y grados académicos de educación superior, reconocidos oficialmente por los sistemas educativos de cada Parte, por medio de sus respectivos organismos oficiales. Para el caso de la República de Colombia, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, y en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas estatales”.

### **Artículo IV**

“Ambas Partes promoverán, por medio de sus instituciones competentes, el otorgamiento del derecho al ejercicio de la profesión a quienes acrediten títulos reconocidos en la Otra, con la obligación de cumplir con las demás condiciones, que para el ejercicio de la respectiva profesión, exigen las normas internas y las instituciones competentes para cada una de las Partes.

Si para el ejercicio de la respectiva profesión en la República de Colombia o para la obtención del título en los Estados Unidos Mexicanos es requisito indispensable la prestación del servicio social obligatorio, éste deberá realizarse de conformidad con las normas internas aplicables en el territorio de cada una de las Partes”.

Para llevar a cabo dicho proceso administrativo en el territorio colombiano, el estudiante debe estar consciente y enterado de los cambios estatales de México si se dan, referente a la disposición de viajar a registrar sus títulos personalmente, y proceder a obtener las respectivas apostillas; hasta el momento nuestros estudiantes no han viajado, pero dejamos esta claridad para mayor transparencia si llegase a suceder.

## ASIGNATURAS DE LA MALLA CURRICULAR.

Teorías contemporáneas en Educación	Métodos y Técnicas de Investigación Cualitativa y cuantitativa en Educación	Modelos de Diseño y Desarrollo de Estrategias Institucionales
Modelos de Planeación de Instituciones Educativas	Filosofía y Sociología de la Educación	Liderazgo y gestión
Tecnología de Procesos de Información en la Administración Escolar	Dinámica y Conducción de Grupos en el Aula	Profesionalización Docente
Calidad en la Educación	Modelos de Diseño y Desarrollo Curricular.	

## LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MAESTRÍA

**Flexibilidad:** Elimina la seriación y organiza los conocimientos por área de complejidad.

**Modularidad:** Se revisa un tema desde diversos puntos de vista de manera concentrada durante 7 semanas

## APOYO TECNOLÓGICO

La Maestría cuenta con una plataforma de estudio



## ORIENTACIONES INVESTIGATIVAS.



La alianza interinstitucional conformada por las partes como lo establece el convenio de colaboración y cooperación, plantea dos (2) opciones para llevar a cabo las orientaciones investigativas, liderada por el Centro de Investigación TOMAS WILLIS de La Organización FUNANCOL, primera por medio de seminarios presenciales, segunda por tutorías personalizadas en plataformas de estudios virtuales; mismas que se desarrollaran en la etapa uno (1) del proceso Maestría.

1. Orientación y Formulación del anteproyecto de investigación aplicada (practica).

## ESTRUCTURA GENERAL PROCESO MAESTRÍA





## **OBTENCIÓN DE TÍTULO OFICIAL.**

El grado que se obtiene es de "Maestro en Docencia " los requisitos son:

- 1.Culminación De Las 12 Asignaturas Del Plan De Estudio.
- 2.Talleres propedéuticos (extramural)
- 3.Realizar prácticas sobre docencia investigativa (Reporte De Investigación Aplicada).
- 4.Opciones De Grado, Según El Reglamento General De Titulación (Artículo 142).Tesis (opción # 7).

El estudiante debe desarrollar una investigación que permita generar nuevo conocimiento o aplicarlo en forma original e innovadora.

## DOCUMENTOS PRINCIPALES A ENTREGAR PARA REVALIDACIÓN ANTE LA SEP MINISTERIO DE EDUCACIÓN MEXICANO. (DICTAMEN TÉCNICO) Y MATRICULA.

1. Título profesional (apostillado)
2. Certificado de notas profesional (apostillado)
3. Registro civil de notaria (apostillado)
4. Fotocopia de documento de identidad.

### Documento Modelo de Revalidación



Oficio DIPES/DER/02437/16  
Expediente 10-139-16

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016

Asunto: Dictamen Técnico

VISTO para resolver la solicitud de dictamen técnico de los estudios de *Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Español y Literatura*, cursados por Consuelo Isabel Parejo Rodríguez, en la Corporación Universitaria de la Costa, República de Colombia, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 26 de enero de 2016, Consuelo Isabel Parejo Rodríguez ingresó ante la Dirección General de Educación Superior Universitaria solicitud de dictamen técnico de los estudios de *Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Español y Literatura* que cursó de 1993 a 1997 en la Corporación Universitaria de la Costa, República de Colombia, acompañando para tales efectos el título respectivo;
- II. Que en dicha solicitud Consuelo Isabel Parejo Rodríguez manifestó que es su interés que los estudios de *Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Español y Literatura* sean considerados como antecedente académico suficiente para cursar estudios de Maestría en Docencia;
- III. Que para fines exclusivamente académicos no es necesaria la revalidación de los estudios cursados en el extranjero, ello con el propósito de facilitar el tránsito de estudiantes dentro del sistema educativo nacional, sin embargo, la autoridad educativa debe emitir un dictamen que reconozca a los mismos como antecedente académico;
- IV. Que los estudios de *Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Español y Literatura* cursados por Consuelo Isabel Parejo Rodríguez se consideran antecedente académico para cursar estudios de Maestría en Docencia, en la Universidad ETAC, Campus Coahuila, y
- V. Que en caso que la interesada pretenda el ejercicio profesional en México, deberá obtener la revalidación total de los estudios realizados en el extranjero y cumplir con las disposiciones legales aplicables.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 14 fracción III, 61 y 63 de la Ley General de Educación y 11 fracción X y 18 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como lo previsto por el lineamiento 20.5 del Acuerdo número 286, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000, esta unidad administrativa tiene a bien dictar la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**PRIMERA.** Se emite este dictamen que reconoce los estudios de *Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Español y Literatura*, cursados por Consuelo Isabel Parejo Rodríguez, en la Corporación Universitaria de la Costa, única y exclusivamente como antecedente académico para cursar estudios de Maestría en Docencia, en la Universidad ETAC, Campus Coahuila, a reserva de los requisitos de ingreso y permanencia previstos por esta última institución.

**SEGUNDA.** El presente dictamen no constituye una revalidación total para efectos de ejercicio profesional de los estudios de *Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Español y Literatura* en el territorio nacional.

Atentamente



Dra. María Del Socorro Marquina Sánchez  
Directora De Instituciones Particulares De Educación Superior  
Calle Vicente García Torres No. 235 Col. El Rosedal, Del. Coahuila, C.P. 01100  
Tel. (55) 36 01 67 00. revalidaciones@sep.gob.mx



## PASOS ADMINISTRATIVO DE INGRESO

### Admisión ▼

1

- ✓ Copia del diploma de licenciado o profesional.
- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Formulario de admisión diligenciado y firmado.

### Revalidación ante el MEN (SEP) mexicano. ▼

2

- ✓ Diploma original de la licenciatura o profesional (apostillado)
- ✓ Sabana de notas originales de la licenciatura o profesional (apostillado)
- ✓ Registro civil expedido a menos de un (1) mes (apostillado)
- ✓ Fotocopia del documento de identificación.



La anterior documentación se debe entregar al cuarto mes de haber iniciado su proceso educativo posgrado. Se debe tener en cuenta que, al no presentar la documentación solicitada, se le paralizará el programa maestría hasta cumplir con dicha solicitud. Teniendo presente que es requisito oficial obligatorio del ministerio de educación mexicano SEP para su respectiva revalidación.

## TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE INGRESOS ANTE LA SEP MÉXICO.

- ✓ **Los tramites de legalización de títulos y certificados de notas de pregrado** ante el ministerio de educación nacional colombiano, se realiza vía electrónica, al igual que el tramite de las apostillas que se hacen por la misma vía, ante el ministerio de relaciones exteriores.
- ✓ El valor de **Revalidación de estudio** ante el ministerio de Educación de México (SEP) es de \$300.000 (subsida la organización).
- ✓ El Valor de **envío de los documentos a México** y su respectivo retorno es de \$120.000 (subsida la organización).